



RESOLUCION R-N° 0999-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 AGO 2026

Expte. N° 211/2026-ECO-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación académica e institucional entre las partes para el desarrollo de actividades de formación, capacitación y prácticas académicas vinculadas con la ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL ACUSATORIA que se dicte en el ámbito de la Facultad. En particular, el convenio tiene por finalidad facilitar el desarrollo de actividades académicas, prácticas y de entrenamiento que contribuyan a la formación especializada de los participantes de la carrera, promoviendo la articulación entre los ámbitos académico y operativo del sistema de justicia penal.

QUE se firma teniendo como antecedente normativo el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre ambas instituciones aprobado mediante Resolución R-N° 0652-2008.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 58/2026-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 36/2026-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ma. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E
INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A
TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
SOCIALES EN EL MARCO DE LA CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL ACUSATORIA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, representada por su Rector, **Mg. Lic. Miguel Martín NINA**, DNI Nº 14.738.750 a través de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, representada por la Sra. Decana **Esp. Teodelina Inés ZUVIRIA**, DNI Nº 23.365.316 en el marco del dictado de la carrera de Posgrado “Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria”, en adelante la “**EFPA**” y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante “**EL MINISTERIO**”, con domicilio Mitre Nº 1017 de la ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro **Dr. Gaspar Javier SOLÁ USANDIVARAS**, DNI Nº 31.193.397 y, en virtud de los siguientes antecedentes, a saber:

La Universidad Nacional de Salta es una institución pública, autónoma y autárquica dedicada a la generación y transmisión del conocimiento, la investigación científica, la formación profesional y la extensión universitaria, con particular atención a las problemáticas regionales y nacionales.

La Universidad contribuye al desarrollo de la cultura mediante la enseñanza, la investigación científica y tecnológica y la difusión del conocimiento, formando profesionales comprometidos con el desarrollo social y la consolidación del Estado de Derecho.

En el marco de sus funciones académicas, la Universidad desarrolla programas de formación de posgrado destinados a la capacitación y especialización de profesionales en diversas áreas del conocimiento, incluyendo aquellas vinculadas con el sistema de justicia y la gestión pública.

Entre dichas iniciativas se encuentra la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, orientada a la formación especializada en investigación penal, litigación oral, gestión de la prueba y persecución penal estratégica en el marco del sistema acusatorio.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta es el organismo responsable de diseñar, implementar y ejecutar las políticas públicas en materia de seguridad, coordinando las acciones de las fuerzas policiales y demás organismos vinculados a la prevención e investigación del delito.

En el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Seguridad cuenta con instituciones de formación y capacitación, tales como las escuelas de formación policial y centros de

entrenamiento, así como con infraestructura y recursos humanos especializados en áreas vinculadas con la investigación criminal, la criminalística y la gestión de la seguridad pública.

Ambas instituciones comparten el interés de fortalecer la formación especializada de los operadores del sistema de justicia y seguridad, promoviendo instancias de cooperación académica que contribuyan al desarrollo de capacidades profesionales y al mejoramiento del funcionamiento del sistema de justicia penal.

Que mediante R. Rectoral N°652/2008 la Universidad Nacional de Salta celebra un Convenio Marco de Cooperación con la Provincia de Salta que enmarca normativamente todo protocolo específico que se suscriba con posterioridad.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico de Cooperación Académica e Institucional**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación académica e institucional entre **LAS PARTES** para el desarrollo de actividades de formación, capacitación y prácticas académicas vinculadas con la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria que se dicte en el ámbito de **LA FACULTAD**.

En particular, el convenio tiene por finalidad facilitar el desarrollo de actividades académicas, prácticas y de entrenamiento que contribuyan a la formación especializada de los participantes de la carrera, promoviendo la articulación entre los ámbitos académico y operativo del sistema de justicia penal.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

EL **MINISTERIO** se compromete, en la medida de sus posibilidades institucionales y conforme a la normativa vigente, a poner a disposición de la **FACULTAD** los recursos humanos, materiales y de infraestructura que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y prácticas vinculadas a Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria.

En particular, podrá colaborar mediante:

- La utilización de instalaciones pertenecientes a las escuelas de formación de oficiales y suboficiales u otras dependencias de formación policial para el dictado de clases, seminarios o actividades académicas;
- La disponibilidad de espacios físicos adecuados para la realización de actividades prácticas, tales como simulaciones de investigación criminal, recreación de escenas del crimen, prácticas de preservación del lugar del hecho y otras actividades vinculadas con la investigación penal; • La participación de personal especializado de las fuerzas de seguridad, criminalística u otras áreas técnicas del Ministerio en calidad de instructores, expositores o colaboradores en actividades académicas o prácticas;

- La facilitación de recursos técnicos y equipamiento que resulten pertinentes para el desarrollo de actividades de capacitación o entrenamiento vinculadas con la investigación criminal y la gestión de la prueba;
- Toda otra forma de colaboración que contribuya al fortalecimiento de la formación práctica de los cursantes de la Especialización.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA FACULTAD

LA FACULTAD, a través de la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, se compromete a:

- Asegurar cupos para profesionales abogados que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y que se encuentren interesados en cursar la Especialización;
- Promover la participación del personal del Ministerio en actividades académicas, de capacitación o de intercambio de conocimientos vinculadas con el sistema de justicia penal;
- Garantizar que el desarrollo de las actividades académicas se realice respetando los estándares de calidad académica y las normas institucionales vigentes en el ámbito universitario.

CUARTA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Para la implementación de las actividades previstas en el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan los siguientes representantes.

Por **LA FACULTAD** se designa como responsable a la Dra. Mariana Gamba Cremaschi, Coordinadora Académica de la Especialización.

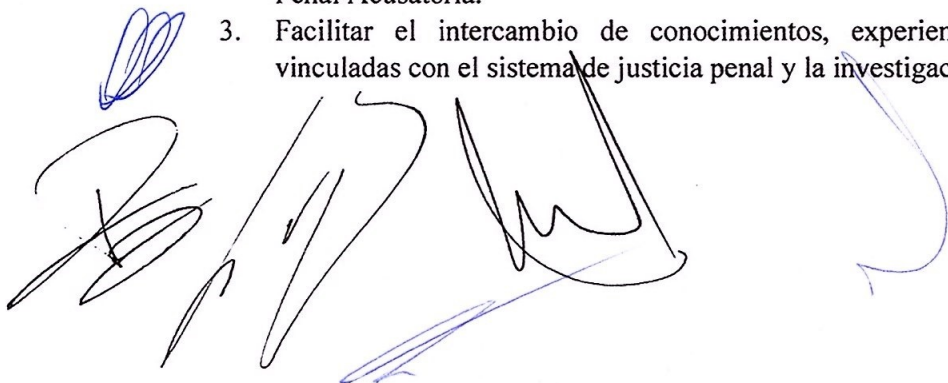
Por **EL MINISTERIO** se designa como responsable al Dr. Sebastián Schmidt Dodds, DNI N° 34.913.562, Coordinador General del Ministerio de Seguridad.

Asimismo, las actividades específicas que se realicen podrán ser instrumentadas mediante actas complementarias, en los que se establecerán las condiciones particulares de cada iniciativa.

QUINTA: OBLIGACIONES COMUNES

Son obligaciones comunes de **LAS PARTES**:

1. Coordinar acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Promover el adecuado desarrollo de las actividades académicas, de capacitación o de cooperación que se acuerden en virtud de la carrera de Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria.
3. Facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas vinculadas con el sistema de justicia penal y la investigación criminal.



4. Resolver de manera consensuada y amistosa cualquier situación que pudiera surgir en la ejecución del presente convenio. Sin perjuicio de ello, si persistiesen desacuerdos o diferencias, las **PARTES** acuerdan someter sus discrepancias a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta

SEXTA: PLAZO

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado de manera automática por períodos iguales.

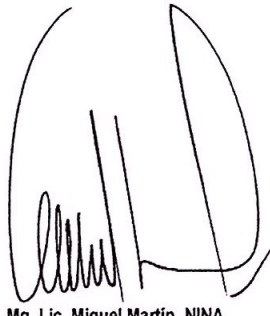
Cualquiera de **LAS PARTES** podrá denunciar el presente convenio mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de dos (2) meses, debiendo garantizarse en tal caso la continuidad y finalización de las actividades académicas que se encuentren en ejecución.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN

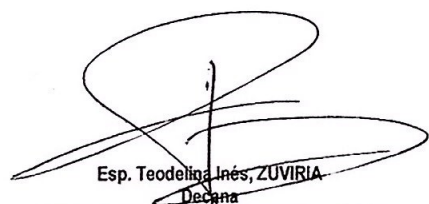
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de junio del año 2026.



Dr. Gaspar Javier, SOLÁ USANDIVARAS
Ministro
Ministerio de Seguridad y Justicia
Provincia de Salta



Mg. Lic. Miguel Martín, NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta



Esp. Teodilina Inés, ZUVIRIA
Decana
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Soc. - UNSa